

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, veintinueve (29) de julio de dos mil veinte (2020).

Se incorpora al presente proceso EJECUTIVO DE PRIMERA INSTANCIA, promovido por BANCO GNB SUDAMERIS S.A. en contra de CRISTIAN DAVID RIVERA, el anterior memorial y sus anexos en los que figura reporte negativo de entrega de la citación referida en el artículo 291 del C.G.P. y se solicita el emplazamiento del demandado por ignorarse el lugar donde puede ser notificado.

Teniendo en cuenta que no se ha logrado contactar al demandado CRISTIAN DAVID RIVERA en las direcciones físicas reportadas por el demandante, quien además manifiesta desconocer otra dirección donde pueda intentarse dicha notificación, considera el Despacho que es procedente en aplicación del artículo 293 y 108 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, proceder a su emplazamiento.

En consecuencia, el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Manizales, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR el emplazamiento del señor CRISTIAN DAVID RIVERA C.C. 1.053.767.755 en la forma prevista en el artículo 108 del C.G.P.

SEGUNDO: Por el Despacho, inclúyase el nombre del sujeto emplazado en el registro nacional de personas emplazadas cumpliendo lo establecido en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

TERCERO: El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en el registro nacional de personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ ELENA OTÁLVARO SÁNCHEZ
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ ELENA OTALVARO SANCHEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 004 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c454e829474447bced4951e792bec577d1f4d86742660f97b56529a4403416e9

Documento generado en 29/07/2020 11:10:41 a.m.